OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

3043

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 80/2012, de 22 de mayo, de cese y designación de un vocal representante de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 80/2012, de 22 de mayo, de cese y designación de un vocal representante de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, publicado en Boletín Oficial del País Vasco n.º 104, de 29 de mayo de 2012, se procede a su corrección:

En la página 2012/2385 (2/3), en la versión en castellano, donde dice:

«Artículo 2.– Designar, a propuesta del ente jurídico de derecho público que se indica y en los términos previstos en el apartado e) del punto 2 del artículo 30 del mencionado Real Decreto Legislativo, a la persona que a continuación se relaciona como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, quien actuará en representación de aquél:»,

Debe decir:

«Artículo 2.– Designar, a propuesta del ente jurídico de derecho público que se indica y en los términos previstos en el apartado e) del punto 2 del artículo 30 del mencionado Real Decreto Legislativo, a la persona que a continuación se relaciona como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, quien actuará en representación de aquél:».